

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CFR/AAS/GCM/RDO

Autoriza a Funcionario a aparcarse de manera excepcional vehículo institucional en domicilio particular.

RES. EXENTA: N° 006754

SANTIAGO, 20 OCT 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado, por el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; DL N° 799 de 1974, y sus posteriores modificaciones, que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales; el dictamen N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República que imparte Instrucciones sobre Uso de vehículos fiscales; el Decreto Supremo N° 79, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exenciones al trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, el vehículo que se individualizará, forma parte de la dotación de vehículos pertenecientes al Servicio Nacional de la Discapacidad, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 8827, de fecha 30 de septiembre de 2013, que autoriza a funcionarios para la conducción de vehículos institucionales y determina el lugar donde deben ser aparcados.
2. Que, existen actividades propias del Servicio, a las que el Director Nacional debe asistir en razón del cumplimiento de las funciones que le encomienda la Ley N° 20.422, cuya duración se prolonga más allá del término de la jornada laboral.
3. Que teniendo presente lo señalado en el considerando anterior, se dispondrá la autorización de aparcamiento excepcional respecto de funcionario que se individualizará.

RESUELVO:

AUTORIZASE excepcionalmente a don Jaime Alejandro Valenzuela Orellana, a aparcarse el vehículo institucional Marca Hyundai, Modelo Santa Fe GLS 2.4, Año 2012, Patente Única FCGX 47-2, N° de Póliza 105839, Compañía de Seguros ISE Chile Seguros Generales, en su domicilio particular ubicado en calle Los Avellanos N° 2345, Ñuñoa, sin restricción de horario, cuando el Director Nacional asista a actividades que se prolonguen más allá de las 22 horas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)